

**FEBRERO
25 DE 2026**

**EQUIPO DE
INVESTIGACIONES**

Presidente

José Ignacio López

Vicepresidente

Luz Magdalena Salas

**Jefe de estudios
macroeconómicos**

Valentina Guio

**Jefe de estudios
sectoriales**

Fabián Suárez

Investigadores

María Carolina Gutiérrez

María Paula Campos

Thomas Martínez

Daniel Aguilar

Luis Felipe González

Nicole Torres

CON EL APOYO DE:

 **Bancolombia**

Fallo de la Corte Suprema no detiene la ofensiva arancelaria

- La Corte Suprema de Estados Unidos frena los aranceles impuestos por Trump amparados en la Ley de Poderes Económicos. Sin embargo, el gobierno americano establece nuevos aranceles globales generales.
- La nueva arquitectura arancelaria no despeja el panorama, sino que prolonga la incertidumbre sobre el rumbo de la política comercial y sus efectos reales en la economía global.
- El nuevo esquema redistribuye costos y beneficios: algunas economías mejoran su posición relativa, mientras Colombia enfrentaría un mayor arancel y un reto inmediato en competitividad.

La incertidumbre en torno a la política comercial en los mercados internacionales no cesa. El fallo que promulgó la Corte Suprema de los Estados Unidos, el pasado 20 de febrero, declaró la ilegalidad de los aranceles de Donald Trump amparados bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia (IEEPA, por su sigla en inglés) debido a que la facultad de su imposición corresponde al Congreso. Bajo esta figura se cierra el principal canal para la aplicación de los aranceles recíprocos y aquellos relacionados al creciente problema del narcotráfico que presenta la economía norteamericana.

Sin embargo, el fallo no supone el fin de la política arancelaria, sino una reconfiguración de la estrategia de la administración Trump, que ahora recurre a otros mecanismos legales para mantener sus objetivos económicos. En este contexto, el mandatario anunció un arancel general del 10% a los productos extranjeros por un periodo de 150 días a partir del 24 de febrero, invocando la Sección 122 de la Ley de Comercio de 1974. Posteriormente, amenazó con elevar la tasa al 15%, aunque dicho incremento no se ha formalizado.

A un año de su implementación, los aranceles buscaban aumentar el recaudo, reducir el déficit comercial y fortalecer la industria nacional. Aunque los ingresos

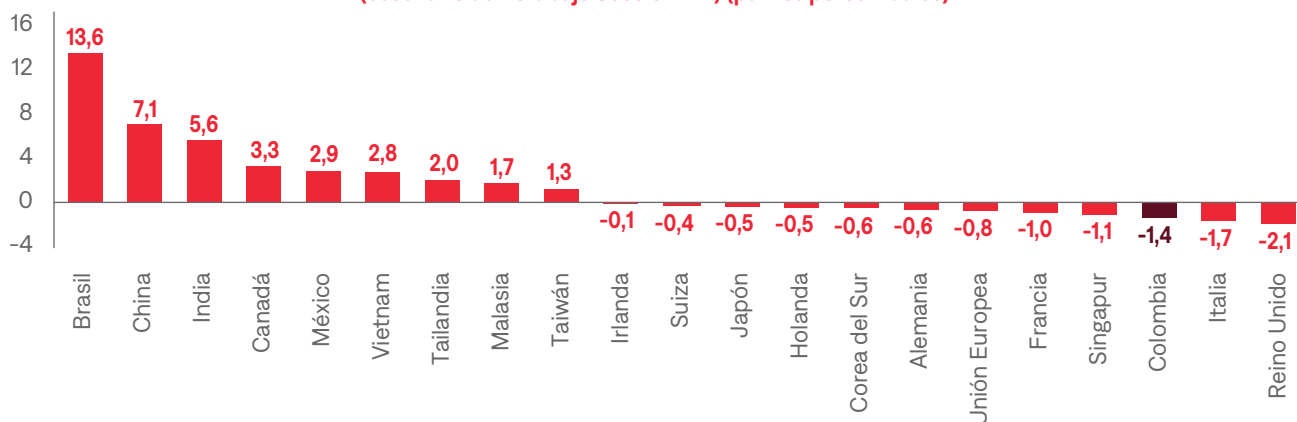
aduaneros crecieron significativamente, en enero del año fiscal 2026 alcanzaron US\$117.700 millones, 318,1% más que un año antes, los efectos estructurales fueron limitados. El déficit comercial no mostró una corrección sostenida ni la producción nacional una recuperación relevante. En cambio, se produjo una reconfiguración de los flujos comerciales, con relocalización hacia terceros países y no hacia Estados Unidos.

Los cambios en las reglas de juego vislumbran, sin lugar a duda, una perenne incertidumbre en los mercados internacionales. El dólar presentó una baja después del fallo de la Corte Suprema, que generó un alza en activos de reserva como el oro, cuya cotización se incrementó del 1% el lunes posterior al anuncio, alcanzando su nivel más alto en tres semanas.

Con esta situación, no hay un ganador claro. Mientras algunas naciones obtienen beneficios relativos, otras enfrentan impactos adversos (ver Gráfico 1). La comparación entre las tasas arancelarias impuestas bajo la IEEPA y el arancel promedio del 15%, en caso de materializarse las amenazas de Trump con base en la Sección 122, evidencia reducciones significativas para los países que inicialmente enfrentaban gravámenes ponderados más elevados. Brasil registraría una disminución de 13,6 puntos porcentuales (pp) en su arancel promedio, China de 7,1 pp e India de 5,6 pp. Asimismo, destacan otras economías asiáticas como Vietnam con una reducción de 2,8 pp, Tailandia de 2,0 pp, Malasia de 1,7 pp y Taiwán de 1,3 pp.

En este nuevo escenario, Colombia enfrenta un impacto adverso, dado que su arancel promedio aumentaría en 1,4 puntos porcentuales bajo un esquema del 15%. Este ajuste plantea un desafío significativo para la competitividad del país en el mercado estadounidense, la cual presentaba ventajas si se compara con economías que se enfrentaban a aranceles más altos. En los próximos 150 días, será clave fortalecer las gestiones diplomáticas y comerciales encaminadas a mitigar el arancel vigente, con el propósito de salvaguardar la posición de la canasta exportadora colombiana frente a su principal socio comercial.

Gráfico 1. Recortes arancelarios* para los principales 20 país de origen de importación de EE. UU (más Colombia) (escenario del 15% bajo Sección 122) (puntos porcentuales)



*Reducción de la tasa arancelaria promedio ponderado por el comercio (pp); importaciones de 2024 (miles de millones de dólares)
Fuente: elaboración ANIF con base en Global Trade Alert.